

Resolución de 10 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Bornos, referente a la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones vecinales, excepto las que tengan como objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte, inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento.

# **AYUNTAMIENTO DE BORNOS**

#### **ANUNCIO**

A continuación de este anuncio se insertan las bases que rigen la expresada convocatoria.

- <u>Solicitantes</u>: Asociaciones vecinales y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, excepto las que tengan por objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte.
- <u>Solicitudes</u>: En el plazo de un mes siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bornos, 17 de abril de 2018 El Alcalde,

Hugo Palomares Beltrán

Código Seguro De Verificación:	p8lioATK300p7NCi4hRZSw==	Fecha	18/04/2018				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán						
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/8				





# CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES VECINALES, EXCEPTO LAS QUE TENGAN COMO OBJETO SOCIAL LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS O RELACIONADAS CON EL DEPORTE, INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE ESTE AYUNTAMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 24 de fecha 1-2-2005, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en las materias que se indican en el apartado 1, que se otorgarán mediante concurrencia competitiva y tendrán como Bases Reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada, las siguientes:

# 1. Objeto, condiciones y finalidad.

Las normas contenidas en la presente convocatoria se aplicarán a la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales y Entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones de este Ayuntamiento, para el desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de esta Entidad, excepto las que tengan como objeto social las actividades deportivas o relacionadas con el deporte.

# 2. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Corresponde la instrucción del procedimiento a la Intervención, siendo competente para resolver la Junta de Gobierno Local, poniendo fin a la vía administrativa la resolución que por ésta se dicte.

# 3. Aplicación presupuestaria.

Para la aplicación de las subvenciones a que se refiere esta Convocatoria se destinan 11.000 € de la partida 338.489 del Presupuesto General de 2018.

# 4. Compatibilidad con otras subvenciones

Las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria serán compatibles con otras que pudieran obtener la entidad beneficiaria fuera del ámbito del Ayuntamiento de Bornos.

# 5. Requisitos para solicitar la subvención.

Los solicitantes, además de los requisitos generales establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes: estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Bornos.

# 6. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta Convocatoria podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	p8lIoATK300p7NCI4hRZSw==	Fecha	18/04/2018				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán						
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/8				





# 7. Documentos e informaciones que deben acompañarse.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Presupuesto de la actuación.
- Expresión de la financiación prevista.
- Declaración responsable de no tener pendiente la justificación de subvenciones anteriores concedidas por el Ayuntamiento cuyo plazo para ello haya concluido.
- Declaración responsable de no concurrencia de las circunstancias enumeradas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 31/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Certificado expedido por la Agencia Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación expedida por la entidad bancaria sobre titularidad de la cuenta en que se solicita el ingreso de la subvención.

#### 8. Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración serán los establecidos en el Anexo I de las presentes bases.

# 9. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 60 días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La notificación se efectuará en el lugar que se haya indicado en la solicitud como domicilio.

# 10. Reformulación de la solicitud.

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá realizar la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
- 2. El cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

# 11. Forma y secuencia del pago, y requisitos para el abono.

# a. Abono de la subvención.

Las subvenciones serán abonadas tras recibirse en el Ayuntamiento los documentos justificativos del gasto. Excepcionalmente y mediante resolución debidamente motivada, se podrá anticipar el pago de hasta el 30% de la cantidad concedida.

# b. Plazo y forma de justificación.

La justificación del gasto realizado deberá producirse ante el Ayuntamiento como máximo en el plazo de 12 meses desde la resolución.

La forma de justificación será a través de facturas aprobadas por el órgano competente de la Entidad o Asociación.

Código Seguro De Verificación:	p8lIoATK300p7NCI4hRZSw==	Fecha	18/04/2018				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán						
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	3/8				





# 13. Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de las condiciones.

La entidad beneficiaria queda comprometida a comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento caso de sobrevenir la imposibilidad de llevarse a cabo la inversión o actividad para la que se hubiera concedido la subvención, al objeto de que pueda procederse a la liberación del crédito contraído.

Igualmente el incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo señalado en esta Convocatoria (apartado 12) o el incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención dará lugar a la anulación de la misma.

Código Seguro De Verificación:	p8lioATK300p7NCI4hRZSw== Fecha 18					
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán					
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	4/8			





# MODELO DE SOLICITUD AA.VV., EXCEPTO DEPORTIVAS

y domicilio a efectos de notificaci	ones en, con N.I.F. núm,
EXPONGO:	
para la concesión de subvencione Asociaciones de ese Ayuntamien	ento de la convocatoria pública efectuada por ese Ayuntamiento s a Entidades y Asociaciones Vecinales inscrita en el Registro de co, excepto las que tengan como objeto social las actividades el deporte, publicada en el BOP de Cádiz del día
	a reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las edito mediante la documentación requerida al efecto, que
	te las bases reguladoras de la convocatoria y me comprometo al obligaciones establecidas en las mismas.
subvenciones procedentes de	ne solicitado ni me han concedido para la misma finalidad otras cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, o he solicitado o me han sido concedidas las siguientes dad:
Órgano concedente:Fecha concesión:	, Fecha solicitud:, , Importe:
Quinto: Título de la actuación soli	citada:
Por lo expuesto,	
	edimiento convocado y me sea concedida una subvención de os para la actuación indicada acompañando para ello toda la ocatoria.

# SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Código Seguro De Verificación:	p8lioATK300p7NCi4hRZSw==	Fecha	18/04/2018				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.						
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán						
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	5/8				





#### **ANEXO I. BAREMO**

	Aspecto sometido a baremación					
Α	Claridad en la exposición del proyecto respecto a su naturaleza, contenido,	1 a 5				
	cronograma, metodología, aspectos organizativos, presupuesto y recursos propios.					

#### Niveles altos. 4 a 5 puntos:

- Proyectos en los que se han cumplimentado con claridad y sin equívocos todos los apartados.

#### Niveles intermedios. 2 a 3 puntos:

- Proyectos en los que, como mínimo, se han cumplimentado correctamente los siguientes apartados:
  - Contenidos (se tiene claro qué se quiere hacer)
  - Cronograma (se tiene claro cuándo y cómo se ordenan en el tiempo las tareas necesarias).
  - Recursos propios (se tiene claro cómo se distribuyen las tareas).
  - Presupuesto (se tiene claro cómo se va a emplear el dinero).

#### Niveles bajos. 1 punto:

 Proyectos en los que no han sido cumplimentados con suficiente claridad ninguno de los cuatro apartados anteriores.

Aspecto sometido a baremación						
В	Desglose detallado del presupuesto, basado en una relación pormenorizada e	1 a 5				
	inequívoca de los conceptos de gastos e ingresos.					

# Niveles altos. 4 a 5 puntos:

- Presupuestos exhaustivamente desglosados, que contemplen no sólo los grupos o apartados de gasto, sino los conceptos concretos y detallados, evidenciando su contrastación con datos suministradores directamente por proveedores y/o su comparación con el gasto realizado en ejercicios anteriores en actuaciones idénticas o similares.

# Niveles intermedios. 2 a 3 puntos:

- Presupuestos en los que, cuando menos, consta una estimación razonable de los distintos grupos o apartados de gasto claramente identificados.

# Niveles bajos. 1 punto:

- Presupuestos que contienen estimaciones manifiestamente irreales o que no han sido ni tan siquiera mínimamente desglosados.

Código Seguro De Verificación:	p81IoATK300p7NCI4hRZSw==	Fecha				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán					
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	6/8			





Aspecto sometido a baremación								Puntos					
С		que	por	su	contenido	tengan	repercusión	en	torno	al	turismo	de	1 a 5
	naturaleza.												

# Niveles altos. 4 a 5 puntos:

- Que tengan repercusión a nivel autonómico, estatal o internacional.
- Que promocionen la imagen y el nombre de Bornos.
- Que supongan la afluencia de visitantes.

#### Niveles intermedios. 2 a 3 puntos:

- Que promocionen la imagen y el nombre de Bornos.
- Que supongan la afluencia de visitantes.

# Niveles bajos. 1 punto:

- Que supongan la afluencia de visitantes.

Aspecto sometido a baremación				
D	Repercusión social de las actuaciones, medida en función del número estimado de	1 a 5		
	personas beneficiarias directas.			

# Niveles altos. 4 a 5 puntos:

- Proyectos que incluyan actividades de previsible afluencia masiva de público, a partir de 100 personas, y medianamente sostenidos en el tiempo.

#### Niveles intermedios. 2 a 3 puntos:

Actividades con similares niveles previsibles de público, pero que concluyen en pocas horas.
También las actividades de menor afluencia de público previsible, pero sostenidas en el tiempo.

# Niveles bajos. 1 punto:

- Actividades de corta duración y baja afluencia previsible de público.

	Aspecto sometido a baremación						
Е	Experiencia acreditada de la entidad solicitante en la realización de actuaciones	1 a 5					
	similares.						

# Niveles altos. 4 a 5 puntos:

- Actividades idénticas a las constatables en el año anterior.

# Niveles intermedios. 2 a 3 puntos:

- Actividades de similar naturaleza constabables en el año anterior.

# Niveles bajos. 1 punto:

- Actividades completamente inéditas.

Código Seguro De Verificación:	p81IoATK300p7NCI4hRZSw==	Fecha	18/04/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	7/8





Aspecto sometido a baremación		Puntos
F	Aportación de medios económicos por parte de la entidad solicitante, propios o	1 a 5
	provenientes de otras posibles ayudas concedidas, por importe igual o superior al	
	30% del coste total del proyecto	

#### Niveles altos. 4 a 5 puntos:

- Actividades en las que la entidad manifiesta su disposición a asegurar con recursos propios o con patrocinadores no municipales, al menos el 50% del coste total.

#### Niveles intermedios. 2 a 3 puntos:

 Proyectos en los que la entidad declara estar en disposición de asegurar entre el 30% y el 50% del coste total.

#### Niveles bajos. 1 punto:

- Proyectos en los que la entidad declara una contribución por debajo del 30%.

Aspecto sometido a baremación			
G	Experiencia acreditable en relación con actuaciones concordantes con	1 a 5	
	competencias municipales, particularmente en materia de promoción de la		
	Participación Ciudadana.		

#### Niveles altos. 4 a 5 puntos:

- Entidades que declaran su implicación en dos o más plataformas o procesos participativos (Presupuestos Participativos, Consejos Locales, etc.)

#### Niveles intermedios. 2 a 3 puntos:

Entidades que declaran su implicación en una sólo una de estas plataformas.

#### Niveles bajos. 1 punto:

- Entidades que no están incluidas en estas plataformas o que no aportan información alguna a este respecto.

Aspecto sometido a baremación		Puntos
Н	Experiencia acreditada en relación con el desarrollo de actuaciones realizadas en	1 a 5
	cooperación con otras entidades.	

# Niveles altos. 4 a 5 puntos:

- Entidades que acreditan al menos tres proyectos realizados en cooperación o con el concurso de otras entidades o patrocinadores.

# Niveles intermedios. 2 a 3 puntos:

 Entidades que declaran un número menor de proyectos realizados en cooperación con otras entidades o un mapa más pobre, pero bien definido de relaciones con otros colectivos. En el tramo más bajo de este nivel intermedio (2 puntos), se situarán las entidades que se limitan a declarar su pertenencia a coordinadoras o federaciones, sin aportar más datos que permitan deducir capacidad de cooperación en proyectos concretos.

#### Niveles bajos. 1 punto:

Entidades que no aportan información a este respecto.

Código Seguro De Verificación:	p8lioATK3OOp7NCI4hRZSw==	Fecha	18/04/2018	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Hugo Palomares Beltrán			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	8/8	

